



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 069-2023-UNCA/P

Huamachuco, 29 de diciembre de 2023

VISTO, el Informe N° 172-2023-OPP-UNCA de fecha 29 de diciembre de 2023 y el Informe N° 064-2023-UNCA/04.2.2 de fecha 29 de diciembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 029-2023-SUNEDU/CD de fecha 05 de octubre de 2023, se resuelve en su artículo primero otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, situado en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Informe N° 064-2023-UNCA/04.2.2 de fecha 29 de diciembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNCA, concluye que es necesario aprobar la desagregación de los recursos considerados en la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 315-2023-EF con Recursos Ordinarios (RO) para financiar el otorgamiento de un bono excepcional por única vez de S/ 600 (Seiscientos soles) para



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 069-2023-UNCA/P

docentes ordinarios y contratados de las universidades publicas correspondiendo al Pliego 559 UN Ciró Alegría el monto de S/ 6, 600 (Seis mil seiscientos soles);

Que, mediante Informe N° 172-2023-OPP-UNCA de fecha 29 de diciembre de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, tomando como referencia al Informe N° 064-2023-UNCA/04.2.2, remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNCA, la propuesta de Resolución de Presidencia para aprobar la desagregación de recursos considerados en la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 315-2023-EF, para el pago del bono excepcional de S/ 600 (Seiscientos soles) con Recursos Ordinarios (RO) a los docentes nombrados y contratados de la UNCA, según lo remitido por la Unidad de Presupuesto;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 315-2023-EF (28/12/2023), Decreto Supremo que autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de las universidades publicas hasta por la suma de S/ 15 436 200 (Quince Millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos soles), para financiar por única vez el otorgamiento de un bono excepcional de S/ 600 (Seiscientos soles) en diciembre de 2023, para los docentes ordinarios y contratados de las universidades públicas, en el marco de la 92 DCF de la Ley 31953, LP 2024, con cargo a la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas con Recursos Ordinarios, correspondiendo al pliego 559 UN Ciró Alegría el monto de S/ 6, 600 (seis mil seiscientos soles) según el anexo del Decreto Supremo;

Que, mediante proveído de fecha 29 de diciembre de 2023, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Secretaría General de la UNCA, proyectar Resolución de Presidencia, a fin de aprobar la desagregación de recursos considerados en la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 315-2023-EF, para el pago del bono excepcional de S/ 600 (Seiscientos soles) con Recursos Ordinarios (RO) a los docentes nombrados y contratados de la UNCA;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 315-2023-EF (28/12/2023), Decreto Supremo que autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de las universidades publicas hasta por la suma de S/ 15 436 200 (Quince Millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos soles), para financiar por única vez el otorgamiento de un bono excepcional de 600 (Seiscientos soles) en diciembre de 2023, para los docentes ordinarios y contratados de las universidades públicas y en ejercicio de las atribuciones conferidas



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 069-2023-UNCA/P

por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 315-2023-EF (28/12/2023), Decreto Supremo que autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de las universidades públicas hasta por la suma de S/ 15 436 200 (Quince Millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos soles), para financiar por única vez el otorgamiento de un bono excepcional de S/ 600 (Seiscientos soles) en diciembre de 2023, para los docentes ordinarios y contratados de las universidades públicas, en el marco de la 92 DCF de la Ley 31953, LP 2024, con cargo a la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas con Recursos Ordinarios, correspondiendo al pliego 559 UN Ciró Alegría el monto de S/ 6, 600 (seis mil seiscientos soles) según el anexo del Decreto Supremo, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	559 : U.N. Ciró Alegría	
UNIDAD EJECUTORA	1692 : Universidad Nacional Ciró Alegría	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0066 : Formación universitaria de pregrado	
PRODUCTO	3000784 : Docentes con adecuadas competencias	
ACTIVIDAD	5005857 : Ejercicio de la docencia universitaria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	

Gastos Corrientes

2.1 Personal y obligaciones sociales	6 600.00
TOTAL EGRESOS	<u>6 600.00</u>





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 069-2023-UNCA/P

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces del pliego 559: UN Ciró Alegría realiza las modificaciones presupuestarias como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Presupuesto de la UNCA, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Alberto Valenzuela Mollas
PRESIDENTE (a)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Adalberto Cruz Garcia
SECRETARIO GENERAL